

	<b>FICHA DE FISCALIZACIÓN</b>
	<b>DEL SEGURO DE LA LEY DEL ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES</b>
	INTENDENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

<b>Código de la fiscalización:</b>
33-2023/IFE63

<b>Fecha de publicación del informe de fiscalización:</b>
05 de Febrero de 2024

**Identificación de la Fiscalización**

<b>Nombre de la fiscalización:</b>	Revisión de los estados financieros trimestrales de las Mutualidades e Instituto de Seguridad Laboral
------------------------------------	---

<b>Entidad fiscalizada:</b>	Asociación Chilena de Seguridad - Mutual de Seguridad de la CCHC - Instituto de Seguridad del Trabajo - Instituto de Seguridad Laboral
-----------------------------	--

<b>Fecha de ejecución de la fiscalización:</b>	Agosto a octubre de 2023
--	--------------------------

**Descripción de la Fiscalización**

<b>Objetivo de la fiscalización:</b>	Revisión integral de los Estados Financieros trimestrales de las Mutualidades de Empleadores e Instituto de Seguridad Laboral de acuerdo con lo exigido por la normativa vigente, la cual abarca aspectos tales como: la revisión de la coherencia de los saldos de cada una de las cuentas con la respectiva revelación, la revisión de la contabilización y su cumplimiento con el marco normativo, la razonabilidad en la presentación de sus saldos, la verificación de eventuales diferencias e incoherencias en la presentación de los saldos informados en los Estados Financieros, o respecto del incumplimiento en la contabilización, según el marco normativo que la regula, debiéndose para ello solicitar el envío de un Plan de Trabajo con el cual se corrijan las falencias detectadas en la presentación de dichos Estados Financieros, entre otras.
<b>Alcance de la fiscalización:</b>	La fiscalización se realiza una vez al año y se centra por completo en los Estados Financieros trimestrales presentados al 30 de junio de 2023, enviados por cada uno de los organismos administradores.
<b>Metodología:</b>	Revisión del FUPEF enviado por el organismo administrador respectivo al 30 de junio de 2023, la cual contempla, entre otras cosas, verificar el cumplimiento de límites de gastos de administración y de prevención de riesgos fijados en el decreto presupuestario anual, verificar la correcta constitución de la Reserva de Eventualidades, del Fondo de Contingencia y de los Capitales Representativos de Pensiones, así como también de sus correspondientes respaldos con activos financieros. Además, se contempla el análisis de la estructura de los estados financieros y de las notas explicativas requeridas, comparándola entre las entidades; como asimismo la evolución de algunos indicadores financieros de uso general tales como liquidez, con aplicación de stress, endeudamiento, ROE, RAE, etc.

**RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN**  
(Corresponde a la descripción de los hallazgos detectados en la fiscalización y las acciones a desarrollar por la Entidad para subsanar los hallazgos de acuerdo al plan de trabajo enviado y aprobado por esta Superintendencia, cuando corresponda)

<b>ENTIDAD</b>	Asociación Chilena de Seguridad
----------------	---------------------------------

**Hallazgo N°1**

<b>Descripción del hallazgo:</b>	Al revisar la desagregación de los ítems 11020 y 12010 "Activos financieros a costo amortizado" al 30 de junio de 2023, según su Nota correspondiente, se constató que la cartera de inversiones que respalda el Fondo de Contingencia, registraba M\$ 1.549.969 en PDBC en UF, en circunstancias que este tipo de papeles se emitió en pesos, sin reajustes ni intereses. Adicionalmente, se reportó como capital invertido en esos PDBC la cantidad de M\$1.536.580, en cambio en el Sistema de Valoración y Control de Inversiones (SVC) registra como valor de compra de ellos la cifra de M\$1.512.122. Para el mismo Fondo de Contingencia, se reportaron Bonos de la Tesorería General de la República en UF; no obstante, se consideró valor cero en la columna de reajuste correspondiente.
----------------------------------	--

**Acciones a desarrollar por la Entidad:**

No obstante que a nivel de totales la información estaría correcta, la ACHS se comprometió a presentar modificada la nota al cierre de los estados financieros al 30 de septiembre de 2023, tanto para la información al cierre de ese mes como al cierre de diciembre 2023, acciones que fueron ejecutadas.

**Hallazgo N°2**

<b>Descripción del hallazgo:</b>	El ítem 23020 Fondo de reserva de eventualidades (FRE) de sus estados financieros, cuyo valor a partir del mes de mayo de 2023, la ACHS lo determinó en M\$12.549.649, no estaba alineado con lo establecido al respecto por el D.S. N°85, de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Circular N°3.744, de 11 de mayo de 2023, de la SUSESO. En efecto, dicho decreto fijó en 2% de sus ingresos totales del año 2022, la reserva de eventualidades que deberán mantener durante el año 2023 todos los organismos administradores. Dado que los ingresos totales del año 2022, para tal propósito, fueron el equivalente a M\$622.770.654 en el caso de la ACHS, el 2% de ellos corresponde a la cantidad de M\$12.455.413.
----------------------------------	--

**Acciones a desarrollar por la Entidad:**

Sin perjuicio de que la ACHS estima que el monto de la Reserva de Eventualidades estaría alineado con lo fijado al respecto en el Compendio de Normas de la Ley N°16.744, haciendo referencia sólo al primer párrafo de la letra B. Fondo de Reserva de Eventualidades, TÍTULO II. Fondos Patrimoniales del LIBRO VIII. ASPECTOS FINANCIERO CONTABLES del citado Compendio, obviando lo normado en los párrafos siguientes de la referida letra B., como por ejemplo el tercero que es taxativo en señalar que: "El porcentaje respectivo es fijado anualmente por D.S. del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, previo informe de la Superintendencia de Seguridad Social.". Lo concreto, la ACHS informó en su Plan de Trabajo que ajustará su monto al 2% fijado por el D.S. N° 85, de 2022 y corroborado por la Circular N° 3.744 de la SUSESO.

**Hallazgo N°3****Descripción del hallazgo:**

El ítem 42150 "Gastos de administración", ascendió a M\$19.737.102 al 30 de junio de 2023. Dicho gasto y el registrado hasta agosto de 2023, deben ser permanentemente observados y controlados por esa Mutualidad, dado que si se mensualizan los ingresos totales del año 2022 esa Asociación habría registrado un gasto equivalente al 7,4% en junio y julio de 2023, levemente superior al 7,3% autorizado en el aludido D.S. N°85.

**Acciones a desarrollar por la Entidad:**

La ACHS indicó que los gastos de administración son monitoreados constantemente por parte de su equipo de contabilidad, control de gestión y los equipos ejecutores de dichos egresos.

**Hallazgo N°4****Descripción del hallazgo:**

El ítem 91150 Rentas de inversiones financieras del Estado de Flujo de Efectivo Directo, registró saldo cero al 30 de junio de 2023, lo que llama la atención, puesto que en el Estado de Resultados por Función a igual fecha el ítem 41050 Rentas de inversiones financieras que respaldan reservas, acumuló rentas por M\$3.323.157 y el ítem 44020 Rentas de otras inversiones por M\$4.894.771. Dicha observación, contrastada con la información presentada en la Nota 56. OTROS INGRESOS PERCIBIDOS / OTROS EGRESOS EFECTUADOS, específicamente en el cuadro b) Otros egresos de actividades de la operación, registra rentas de inversiones negativas por M\$2.126.105, situación contrapuesta a lo registrado en el ítem 91150, ya citado. Pues bien, se hace presente que esa Asociación deberá analizar los retornos que efectivamente está percibiendo producto de la gestión con sus inversiones financieras, e imputar los flujos de efectivo que se generen en los ítems correspondientes.

**Acciones a desarrollar por la Entidad:**

En su respuesta la ACHS indica "En los rubros 41050 y 44020 se presentan los ingresos devengados y percibidos producto de inversiones que respaldan reservas y rentas de otras inversiones, no necesariamente representan flujo. Los efectos de flujo por los ingresos percibidos por inversiones se reflejan en los ítems 93140 Venta de inversiones financieras que respaldan reservas y 93150 Ventas de otros instrumentos financieros.". Por encontrar contradictoria la respuesta de la ACHS, la SUSESO además de representárselo mediante ORD.: O-02-ISESAT-01763-2023, de 26/12/2023, le está señalando un incumplimiento a lo establecido en el Compendio de Normas anteriormente citado, para el ítem 91150 Rentas de inversiones financieras.

**Hallazgo N°5****Descripción del hallazgo:**

En la Nota 32. RESERVAS POR CONTRATOS DE SEGUROS, letra a) RESERVAS POR SINIESTROS, numeral i. Variación de las reservas vinculadas a los contratos de seguros, llama la atención que en la columna "Disminución de la Reserva", varios tipos de pensión registran cifras positivas, lo cual implica un aumento de los capitales representativos de pensiones y no una disminución como debe quedar representado en dicha columna. Los conceptos o tipos de pensión que presentan lo observado, son los siguientes:  
- Orfandad, ascendientes y descendientes, de pensiones vigentes M\$172.357.  
Capitales representativos de pensiones en trámite  
- Invalidez parcial (40% menor igual % Incapacidad menor que 70%), M\$44.296;  
- Invalidez total (% Incapacidad mayor igual que 70%), M\$26.941;  
- Viudez y madres de hijos de filiación no matrimonial, M\$10.111, y  
- Orfandad, ascendientes y descendientes, M\$3.437.

**Acciones a desarrollar por la Entidad:**

L a ACHS informó que se distribuyeron de acuerdo al criterio establecido para las Bajas y Disminución de la Reserva lo que generó que el monto de este último fuese positivo, tanto para los capitales representativos de pensiones vigentes y en trámite; sin perjuicio que las cifras totales se presentan correctamente. Agregó que corregirá los criterios utilizados para el mes de junio, de tal manera que les permita presentar correctamente la información en las columnas dispuestas para cada movimiento de los capitales representativos.

**ENTIDAD****Mutual de Seguridad de la C.Ch.C.****Hallazgo N°1****Descripción del hallazgo:**

De acuerdo a lo informado en la cuenta "(Gastos) Ingresos por impuesto a la renta" (código 45020 del FUPEF), el valor de ésta corresponde a \$0, aun cuando ésta presentaba al 31 de mayo de 2023 un valor igual a M\$16.398 (negativos). En virtud lo anterior, se instruye a Mutual que informe cuál fue el motivo de haber reconocido durante el mes de mayo de 2023 el pago de impuestos, y por qué dicho valor fue revertido durante el mes de junio.

**Acciones a desarrollar por la Entidad:**

En la liquidación de los impuestos Año Tributario 2023, el SII realizó un descuento al crédito Sence, producto de impuesto sobre ventas de acciones de acuerdo con el Artículo 107, por lo que dicho cargo a resultados fue interpretado como impuesto a la renta. Realizadas las consultas, se redefinió como egresos fuera de la explotación, ya que esta mutualidad no está afectada a impuestos renta, por tener renta líquida negativa. Por lo tanto, no aplican acciones correctivas por parte de la MUSEG.

**Hallazgo N°2****Descripción del hallazgo:**

En la cuenta denominada "Efecto de las variaciones de los tipos de cambio" (código 94500 del FUPEF), perteneciente ésta a los Estados de Flujos de Efectivo, esa mutualidad informa un valor igual a M\$10.826.926, cifra que es igual a la reconocida en el Estado de Resultados Integrales por concepto de la "Utilidad (pérdida) por unidades de reajustes" (código 44090 del FUPEF). No obstante, en el compendio normativo de esta Superintendencia, citado en Concordancias, se ha instruido que la cuenta "Efecto de las variaciones de los tipos de cambio" representa el efecto de conversión derivado de la mantención del efectivo y el efectivo equivalente. Se instruye a esa mutualidad que dé una explicación respecto del monto que actualmente se reconoce, y lo procedente de éste, ya que en los Estados Financieros anteriores, dicha cuenta revelaba valores relacionados con las diferencias de cambio propias de instrumentos en moneda extranjera mantenidos por esa mutualidad en el Efectivo y el Efectivo Equivalente, tales como, por ejemplo, los Exchange Traded Funds (ETF's).

**Acciones a desarrollar por la Entidad:**

La igualdad en el efecto de las variaciones de los tipos de cambio con el resultado presentado en el estado de resultados nace como resultado de una interpretación que en el caso de inversiones no efectivo o efectivo equivalente no es parte del resultado de la venta. En aclaración con analista de SUSESO, se ha vuelto a la situación anterior, incorporando en el código 94500 sólo las variaciones en el tipo de cambio de inversiones clasificadas como efectivo y efectivo equivalente. Las otras inversiones se considerarán parte de las ventas en los ingresos por actividades de inversión. Producto de lo señalado por la MUSEG, el problema se ha corregido a partir de los Estados Financieros de septiembre 2023.

**Hallazgo N°3****Descripción del hallazgo:**

En la Nota 38 ("Pasivos Devengados"), esa mutualidad reconoce provisiones por un monto total de M\$12.550.068, de los cuales M\$3.388.043 corresponden al descanso reparatorio para los trabajadores de la salud del sector privado, como reconocimiento a su labor durante la pandemia de Covid-19. Se solicita a esa mutualidad informar respecto del número total de trabajadores que se vieron favorecidos por la ley que permitió el descanso compensatorio, y si dicha provisión es la definitiva, o bien si ésta todavía está sujeta a un nuevo aumento en su valor.

**Acciones a desarrollar por la Entidad:**

La Ley que establece un derecho al descanso reparatorio para trabajadores de la salud del sector privado, como reconocimiento a su labor durante el combate de la pandemia de Covid-19, sin distinción de la calidad contractual. En base a los criterios que establece la ley, se construyó una provisión en base a 2.478 trabajadores. No obstante, considerando que la ley se encuentra sujeta a interpretaciones de la Dirección del Trabajo, los referidos criterios pueden variar conforme a dichas interpretaciones, en donde la provisión se ve afectada por nuevas incorporaciones afectas al beneficio, o bien por egresos de personas a las que no le corresponde. SUSESO, en base al ORD.: 002-ISESAT-00049-2023, informa que el reconocimiento de la provisión en cuestión deberá ser reconocida contra los fondos acumulados correspondientes al ejercicio del año 2023. Producto de la explicación anterior, no aplican acciones correctivas por parte de la MUSEG.

**Hallazgo N°4****Descripción del hallazgo:**

En el cuadro de la Nota 51 ("Gastos de Administración"), esa mutualidad informa que el ítem "Subtotal remuneraciones" presenta un saldo igual a \$6.511.345, de los cuales M\$2.710.641 corresponden al ítem "Otras remuneraciones". De manera comparativa, al 30 de junio de 2022, el saldo del ítem "Subtotal remuneraciones" fue igual a M\$4.725.529, de los cuales M\$1.657.587 correspondieron al ítem "Otras remuneraciones". Por otra parte, el saldo del ítem "Estudios Externos", al 30 de junio de 2023, asciende a M\$1.095.503, mientras que al 30 de junio de 2022, dicho ítem presentó un saldo igual a tan sólo \$226.656. Se solicitó a esa mutualidad que informe las causas que se tuvieron para que el saldo de las "Otras remuneraciones" haya aumentado en casi un 64%, e informe qué tipo de remuneraciones son consideradas en dicho ítem. Del mismo modo, se solicitó a esa mutualidad que informe por qué el saldo del ítem "Estudios Externos" creció en un 383%, debiendo también informar qué tipo de estudios son los que se consideran en dicho ítem.

**Acciones a desarrollar por la Entidad:**

El ítem "otras remuneraciones" considera, dentro de sus conceptos, provisiones por centros de costos de administración, las cuales tienen MM\$608 más que junio 2022 debido a que fue construida anticipadamente. Por otro lado, en el ítem se consideran los servicios de continuidad operacional, en donde para 2 meses del año se encuentra pendiente la distribución a los centros de costo operacionales, quedando el gasto en un CeCo de administración, afectando el gasto en MM\$310. Por otro lado, los "Estudios Externos" se incrementan respecto a junio 2022 debido, principalmente, a asesorías relacionadas con Proyecto de salud digital, el cual tiene foco en experiencia de los pacientes y oportunidad de tratamientos. Además, se consideran asesorías y consultorías relacionadas con búsqueda de eficiencias en el gasto de administración y en el gasto médico. Cabe destacar que estos servicios finalizan el último trimestre del 2023, por lo que no se mantienen para 2024. Producto de lo anterior, no corresponden acciones correctivas por parte de la MUSEG.

**ENTIDAD****Instituto de Seguridad del Trabajo****Hallazgo N°1****Descripción del hallazgo:**

En el Estado de Situación Financiera Clasificado, los saldos comparativos, al 31 de diciembre de 2022, de los ítems 11070 "Deudores por venta de servicios a terceros, neto" ascendente a M\$2.655.081 y 21030 "Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar" ascendente a M\$8.409.315 disminuyeron en M\$315.066. Estos ítems, informados en el FUPEF de mayo 2023, mantenían invariables los saldos reportados en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022, vale decir, "Deudores por venta de servicios a terceros, neto" ascendente a M\$2.970.147 y 21030 "Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar" ascendente a M\$8.724.381.

Ese Instituto, deberá explicar el motivo de la disminución del activo corriente y del pasivo corriente, explicación que, además, deberá quedar reflejada en la Nota respectiva. Los saldos modificados deben ser consistentes con la información de los estados financieros reportados en GRIS.

**Acciones a desarrollar por la Entidad:**

En la cuenta "Valores por liquidar" que forma parte del ítem 21030 "Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar", se registran los depósitos no identificados, los que en su mayoría corresponden a pagos de facturas por venta de servicios a terceros, específicamente por deudores salud preoocupacional.

Efectuamos un análisis conceptual y determinamos que esta cuenta en realidad no era, en sí misma una cuenta de pasivo, si no que una cuenta complementaria del activo ítem 11070 "Deudores por venta de servicios a terceros". Por lo cual, la reclasificamos en dicho ítem.

A la fecha de corte, esta cuenta queda con el saldo, que se encuentra pendiente de identificar.

La diferencia M\$315.066 en los saldos de 2022, se debe a que con el propósito de que los saldos de los EFFF fueran comparativos, la reclasificación se aplicó también a los saldos al 31 de diciembre 2022.

Se incluirá la revelación de esta reclasificación en la nota 3 con sus respectivos efectos para cada periodo. Y se efectuaron las reclasificaciones en el sistema GRIS

**Hallazgo N°2****Descripción del hallazgo:**

En el Estado de Resultados Integrales por Función, el ítem 42140 "Pérdidas en inversiones financieras que respaldan reservas", ascendente a M\$-876.972 y a M\$-455.279, al 30 de junio de 2023 y 2022 respectivamente llama la atención que 2 de las 3 carteras de inversiones que respaldan reservas presenten pérdidas, lo que se revela en la NOTA 43 "RENTAS DE INVERSIONES", letra b. "Pérdidas en inversiones financieras que respaldan reservas", situación que requiere una explicación de ese Instituto considerando que, tanto la cartera que respalda el Fondo de Contingencia como la que respalda la Reserva de Pensiones, se llevan a costo amortizado.

**Acciones a desarrollar por la Entidad:**

Se efectúa análisis de los resultados de las inversiones de todo el año y se observan las siguientes situaciones:

1. Con fecha 30.04.2023, se liquidan cupones de bonos, cuyo movimiento no nos fue informado por Banchile Corredores de Bolsa S.A., lo cual, género que reconocieramos erróneamente en abril una pérdida y, en mayo una utilidad por dichos cupones. Quedando dichos efectos reflejados en cuentas y rubros separados.
2. Se generan pérdidas cuando los instrumentos son vendidos antes del cierre de su vencimiento, lo cual ocurre por la política de inversión de Banchile, por el aprovechamiento de las coyunturas económicas, en beneficio de las rentabilidades de la cartera, ya que sus honorarios están fijados en función de la cartera de inversiones. Por ej. si ellos ven que el banco central va a bajar la tasa de interés y calculan que la rentabilidad de alguna inversión a costo amortizado de hoy, va a dar como resultado una pérdida al venderla. No obstante, la compra de otra inversión de largo plazo, con la utilización de esos flujos, va a tener una mayor rentabilidad a la que se tendría si se mantuviera la inversión inicial hasta su vencimiento.

En septiembre 2023, se regularizó la contabilización de los cupones con vencimiento al cierre del ejercicio, disminuyendo las "Pérdidas en inversiones financieras que respaldan reservas" y por el mismo valor las "Rentas de inversiones financieras que respaldan reservas". Adicionalmente la entidad ha tomado las medidas de control para detectar estos movimientos y contabilizarlos correctamente al cierre del ejercicio.

**Hallazgo N°3****Descripción del hallazgo:**

NOTA 16 INVENTARIOS, el deterioro acumulado alcanza a M\$119.385, misma cifra que ese Instituto presentó al 31 de diciembre de 2022, 2021, 2020 y 2019, por otra parte, en la segunda acotación presentada en la nota, esa Mutualidad señala que el importe de las rebajas de valor de las existencias llevadas a gasto al 30 de junio de 2023 es de M\$8.390, sin embargo, la NOTA 53 revela que, en el concepto denominado inventarios, el que corresponde exclusivamente a las mermas del periodo 2023, asciende a M\$14.388.

Al respecto, ese Instituto deberá informar cómo, prácticamente en 4 años, no ha habido deterioro en las existencias que el IST posee en todo Chile.

Por otra parte, esa Mutualidad deberá explicar la diferencia entre el valor llevado a gasto por M\$14.388 y lo revelado en la cuenta del activo por M\$8.390.

**Acciones a desarrollar por la Entidad:**

La cuenta de activo "Deterioro de Existencias" que rebaja el inventario por M\$119.385, corresponde a una provisión estimada que representa inventario sin movimiento en los últimos ejercicios. El monto de M\$14.388 que se revela en Nota 53 corresponde al deterioro real que se rebaja y castiga directamente de las cuentas de inventario.

En Nota 16, por error se registró el monto M\$8.390 debiendo ser M\$14.388.

Se revisará y actualizará el monto de la provisión estimada.

Se incluirá en validación de notas el cruce de valores por deterioro.

**Hallazgo N°4****Descripción del hallazgo:**

NOTA 48 PRESTACIONES MÉDICAS, esa Mutualidad revela en dicha nota que, al 30 de junio de 2023, rebajó gastos por M\$-14.005, correspondiente al concepto "Capacitación". Ese Instituto deberá informar la razón de dicha rebaja en las Prestaciones Médicas.

**Acciones a desarrollar por la Entidad:**

Por error, se imputa una partida que no corresponde a dicha cuenta quedando esta acreedora.

La entidad reforzará las medidas de control en la revisión de análisis de cuentas.

**Hallazgo N°5****Descripción del hallazgo:**

NOTA 49 PRESTACIONES PREVENTIVAS DE RIESGOS, primer cuadro letra b. "Estudios de investigación e innovación", esa Mutualidad debe informar y completar, en la primera columna, el número de decreto al que se asignó el gasto del proyecto respectivo.

**Acciones a desarrollar por la Entidad:**

Se completará de acuerdo a lo señalado.

**Hallazgo N°6****Descripción del hallazgo:**

NOTA 54 OTROS INGRESOS Y OTROS EGRESOS, letra b. Otros egresos, incluye como egreso no ordinario el concepto "Intereses financieros arrendamientos NIIF 16", por un valor de M\$29.289, al 30 de junio de 2023.

Ese Instituto, deberá explicar por qué, transcurridos tres meses, esta cifra no ha variado desde el 31 de marzo de 2023.

**Acciones a desarrollar por la Entidad:**

Existe un error en lo revelado en la NOTA 54 OTROS INGRESOS Y OTROS EGRESOS, la diferencia quedó registrada en egresos operacionales.

El error fue corregido en los EEFF al 31.07.2023. Se pondrá énfasis en la revisión de esta revelación.

**Hallazgo N°7****Descripción del hallazgo:**

NOTA 57 OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO / OTROS DESEMBOLSOS POR FINANCIAMIENTO, en el cuadro de la letra b. Otros desembolsos por financiamiento, el concepto "Pago de intereses NIIF 16" asciende a M\$-86.565 y M\$-90.475, al 30.06.2023 y al 30.06.2022, respectivamente, sin embargo, en la NOTA 54 OTROS INGRESOS Y OTROS EGRESOS, letra b. el concepto "Intereses financieros por arrendamientos NIIF 16" alcanza a M\$-29.289 y M\$-81.563 al 30.06.2023 y 30.06.2022, respectivamente.  
Al respecto, ese Instituto deberá informar por qué se produce la diferencia entre ambas notas al reportar por un lado intereses por M\$-86.565 y M\$-29.289 al 30.06.2023 y, por otro lado, M\$-90.475 y M\$-81.563 al 30.06.2022

**Acciones a desarrollar por la Entidad:**

Existe un error en lo revelado en la NOTA 54 OTROS INGRESOS Y OTROS EGRESOS, la diferencia quedó registrada en egresos operacionales.  
El error fue corregido en los EEEF al 31.07.2023. Se pondrá énfasis en la revisión de esta revelación.

ENTIDAD

**Instituto de Seguridad Laboral****Hallazgo N°1****Descripción del hallazgo:**

2.1 Nota 5a y 5b. Deudores Previsionales Neto

Según lo informado por ese Instituto en su oportunidad, desde julio del año pasado está realizando la recaudación autónoma de sus cotizaciones, por lo tanto, en el Reporte en revisión, debería tener la información de los recursos recaudados desde esa fecha y, por ende, la información de los deudores previsionales de sus empresas y trabajadores adheridos.  
Al revisar las tablas de los Deudores en la Nota 5, las celdas de Cotizaciones Declaradas y No pagadas, tanto del Activo Corriente como del No Corriente, presentan valores cero, es decir no hay información de deudores previsionales en los períodos presentados.  
Ese Instituto deberá explicar la razón de no presentar la información de sus deudores previsionales, y en el caso de que disponga de ella, enviar nuevamente las Notas respectivas.

**Acciones a desarrollar por la Entidad:**

Para subsanar lo anterior, ISL se encuentra licitando servicios profesionales para cédulas (equipos TI), disponible en Mercado Público como "SERVICIOS INFORMÁTICOS PARA EQUIPO DE CONTINUIDAD FRONT-END BACK-END", Licitación ID 1778-104-LR23.  
Cabe destacar que, no obstante la dificultad en la apertura de las cotizaciones, este Instituto recibe la información de planillas con declaración y no pago DNP mensualmente, sobre las cuales hace las gestiones de cobranza a objeto de que se pague el valor declarado.  
Con todo, se compromete informe de avance al mes de Diciembre de 2023.

**Hallazgo N°2****Descripción del hallazgo:**

El Fondo de Reserva de Eventualidades se encuentra en la porción a Costo Amortizado.  
Ese Instituto deberá trasladar el monto del Fondo de Reserva de Eventualidades a la Nota 4. Activos Financieros a Costo Amortizado y Valor Razonable, consignándolos en la porción a valor razonable.

**Acciones a desarrollar por la Entidad:**

El realizar esta operación de separación obliga a este Instituto a realizar operaciones contables que en la actualidad no realiza, que es el hacer variar mensualmente el valor de la inversión a través del reconocimiento de intereses, lo que a su vez provoca cambios en los resultados del Instituto, distintos de los que se generan bajo la normativa contable actual. Ahora bien, para efectos de realizar los registros contables, ISL se vale del Sistema para la Gestión Financiera del Estado "SIGFE 2.0", el que tiene incorporadas en forma nativa las Normas de Información Contable para el Sector Público. Al respecto, ISL no cuenta con sistemas contables alternativos, lo que conlleva a la imposibilidad de ese registro.  
Con todo, se levantará la observación de la SUSESO a la Contraloría dentro del mes de noviembre 2023, para solicitar las instrucciones pertinentes.

**Hallazgo N°3****Descripción del hallazgo:**

2.4. Nota 14. Acreedores Comerciales y Otras Cuentas por Pagar

En el concepto "Cotizaciones enteradas en exceso", ese Organismo presenta en la porción del Activo Corriente un saldo de M\$ 352.215 y en la porción del No Corriente un saldo de M\$ 4.284.715.  
Se pide a ese Instituto explicar la causa de tal acumulación de este tipo de cotizaciones y la razón de no haberlas devuelto a la fecha del Reporte, especialmente aquellas de más de 1 año de acumulación. Se solicita además que envíe la metodología desarrollada para liberar esos recursos a quienes sean sujetos de devolución. En el caso que no la tuviere, deberá incorporar su desarrollo dentro del Plan de Trabajo que se le solicitará. en este mismo documento.

**Acciones a desarrollar por la Entidad:**

Se emitirá un informe al respecto, con las respuestas y metodologías solicitadas.

**Hallazgo N°4****Descripción del hallazgo:**

2.6. Nota 19. Intereses, Reajustes y Multas por Cotizaciones

En la tabla presentada en la Nota a diciembre del año 2022 ese Organismo sólo consigna movimientos en el concepto Multas por Cotización Básica por M\$ 6.403.033. En el año 2023, presenta movimientos en Intereses y Reajustes por Cotización Básica M\$ 33.663, por Cotización Adicional M\$ 439.402, por Multas por Cotización Básica M\$69.949 y por Cotización Adicional M\$ 2.831.126, es decir en los 4 conceptos provenientes de Cotizaciones. Al observar la tabla al final de la Nota, en ella se lee:

"Nota: Este instituto no cuenta con el detalle solicitado en este cuadro, ya que esta información no es reportada por IPS, entidad a cargo de la recaudación de cotizaciones de acuerdo a convenio vigente. Solo se cuenta con un valor total por concepto de gravámenes, sin desglose reajustes, multas e intereses. Con el objeto de solucionar esta situación el ISL se encuentra desarrollando un proyecto de recaudación directa y nuevo sistema de recaudación."

Si ese Instituto ya cuenta con el detalle solicitado en la tabla, debe modificar la Nota indicando que sólo para el año 2022 no se contaba con ese detalle.

**Acciones a desarrollar por la Entidad:**

Se modifica la nota conforme lo solicitado.

**Hallazgo N°5****Descripción del hallazgo:**

2.8. Nota 24. Prestaciones Médicas

Al revisar la tabla de gastos provenientes de las instituciones de salud que han prestado servicios durante el período en revisión, llama la atención el alto monto proveniente de la ACHS. Al mes de junio, es decir, en 6 meses lleva un 85% del total gastado por las prestaciones otorgadas por la misma Institución respecto de los 12 meses del año anterior.

Ese Instituto deberá explicar el ostensible incremento en Atenciones Médicas ACHS y deberá enviar además un cuadro comparativo entre el promedio del año 2022 y el promedio del año 2023 de:

- a. Accidentes con tiempo perdido atendidos en ACHS.
- b. Número de días perdidos por esos accidentes.

**Acciones a desarrollar por la Entidad:**

Se emitirá un informe al respecto, con los detalles y explicaciones solicitadas.

**Hallazgo N°6****Descripción del hallazgo:**

2.10. Nota 26. Funciones Técnicas

En la tabla con el detalle de los gastos de este ítem, se presenta al mes de junio 2023 en el concepto Honorarios, Auditorías y Diversos unos montos de M\$ 1.156.682, en contraste con los M\$ 91.181 presentados a diciembre de 2022.

Ese Organismo deberá presentar el detalle y explicación del uso de los recursos involucrados en el monto de 2023.

**Acciones a desarrollar por la Entidad:**

Se enviará reporte con las explicaciones solicitadas y los datos requeridos.